

EL REGISTRO OFICIAL

Del Departamento.



TOMO XXXVIII

Cajamarca, Sábado 23 de Diciembre de 1899.

Núm. 47.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICÍA.

DIRECCIÓN DE GOBIERNO.

Lima, Noviembre 14 de 1899.

Sr. Coronel Prefecto del Departamento de Cajamarca.

El Señor Ministro de Relaciones Exteriores, en su oficio de 11 del presente, dice lo siguiente:

«Cúmplame poner en conocimiento de US. que el Gobierno del Perú, á fin de propender al adelanto de nuestros Departamentos de la región amazónica, propuso al del Brasil la celebración de un pacto que permitiese el libre ejercicio de las profesiones liberales á los nacionales de un país en el territorio del otro, bajo la base de una perfecta reciprocidad.—Después de larga espera y repetidas excusas para eludir la discusión de dicho pacto, el Gobierno brasilero ha declarado á nuestro Representante en Río Janeiro que no encuentra conveniente, por ahora, su celebración, siendo así que sus Cámaras acaban de aprobar pactos idénticos con Bolivia y Chile.—No siendo posible permitir, después de lo ocurrido, que los diplomados brasileros ejerzan su profesión en nuestro territorio con daño de los nacionales, se ha de dignar US. dictar las órdenes convenientes á los Prefectos de los Departamentos limítrofes con el Brasil, á fin de que prohiban á los ciudadanos brasileros el ejercicio de profesiones liberales, en territorio peruano, imponiendo á los contraventores las penas que señalan las leyes:»

Que trascibo á US. á fin de que disponga lo conveniente, para llevar acabo lo que contrae el presente oficio.

Dios guarde á US.

José Oliva.

CIRCULAR.

Lima, Noviembre 16 de 1899.

Señor Prefecto del Departamento de.....

La benignidad del Gobierno respecto de los que se alzaron en armas contra él, y que sin llevar adelante su propósito, han querido deponerlas y entregarlas, así como el olvido de las medidas

preparatorias practicadas por los que se disponían á tomarlas y que después abandonaron su intento, ha hecho pensar erróneamente á algunas personas, que ese proceder significaba debilidad por parte del Gobierno; han supuesto que en este camino se puede ir muy lejos y aún se ha pretendido sostener temerariamente, que los atropellos, robos y otros delitos cometidos por las bandas armadas, han de quedar impunes en razón del espíritu de concordia que anima al Gobierno.

Tales supuestos no pueden ser mas equivocados y ellos envuelven una confusión lamentable de ideas que aunque parezca inútil, es necesario, urgente desvanecer.

Si el Gobierno animado del propósito de olvidar los extravíos políticos, de procurar la conciliación, ha llevado su generosidad hasta donde se lo permiten las leyes, esto no significa de ninguna manera que deje de ser solícito i severo, para la averiguación y castigo de los delitos comunes cometidos por todas aquellas bandas armadas que sin bandera ni invocar principio alguno y estimuladas tan solo por deprabados intentos, han tomado como pretexto una causa política que no existe, para entregarse al merodeo y al pillaje. Estos delitos previstos y penados por el Código de Justicia Militar y por el Penal, ni pueden dispensarse, ni mucho menos echarse al olvido. Suponer tal cosa, sobre ser una aberración, implicaría el desconocimiento absoluto por parte de los que gobernamos de las bases de toda la organización social. Las suposiciones en este orden no pueden ser propaladas sino por los mismos que son reos, cómplices ó instigadores de esos vergonzosos hechos que acabamos de presenciar y que el país con energía ha condenado.

Por lo mismo, encargo á US. despliegue la mayor actividad en averiguar cuáles son los delitos, de cualquiera clase, que con ocasión de la revuelta se hayan cometido en el territorio de su jurisdicción; no debe US. omitir diligencia para la aprehensión de los culpables cualquiera que sea su posición y color político; y aún cuando no sean aprehendidos, disponer se inicien los juicios respectivos ante los tribunales que sean competentes, según los casos, para que tenga lu-

gar la sanción de la ley, respecto de actos que en ningún caso pueden tener atenuación.

US. dará cuenta inmediata á la Dirección de Gobierno de todas las medidas que haya dictado en cumplimiento de esta orden, i de los resultados que obtenga; i cuidará, especialmente, de que los juicios que se inicien se sigan con la rapidéz debida, participando cualquier causa que entorpezca su prosecución para que sea removida, sin perjuicio de dictar US. por su parte, las medidas conducentes á ese objeto.

Dios guarde á US.

D. J. Parra.

SECCION DEPARTAMENTAL.

TERNAS que el juez de 1.^a Instancia que suscribe eleva á la Prefectura del Departamento para el nombramiento de los jueces de paz de esta Provincia para el próximo año judicial.

CERCADO.

1.^a.

Don Eleuterio H. Merino, Manuel Oblitas, Fidél Velasquez.

2.^a.

Don Santiago Diaz, Mariano Rabanal, Daniel Marin.

3.^a.

Don José Manuel Rocha, Wencosla Velasquez, Cayetano Chavez.

4.^a.

Don José Bazán, Diego Merino, Juan Chávez Pereira.

HUAUCO.

1.^a.

Don Agapito Mariñas, Jesús Zegarra, Tomás Silva.

2.^a.

Don Benjamín Chavez, Juan Horna, Valentín Aliaga.

HUACAPAMPA.

Don Esteban Marin, Espiridión Escalante, Eugenio Escalante.

LUCMAPAMPA.

Don Rufino Rodriguez, Tcbías Pereira, Santiago Aliaga.

HUASMIN.

Don Leandro Diaz Diaz, Benjamín Chavez, José Maria Silva.

SOROCHUCO.

1.^a.

Don Pascual Zelada, José Nieves Figueroa, Atanacio Zelada.

2.^a.

Don Manuel E. Diaz, Manuel Modesto Jáuregui, Manuel F. Atalaya.

SALACAT.

Don Pedro Tejada Quevedo, José Manuel Silva, Yanuario Chacón.

CHUMUCH.

Don Juan F. Diaz, Inocente Pereyra, Manuel Maria Pelaes.

CHIMUCH.

Don Roman Fernández, Pedro Marin, Manuel Castañeda.

Celendín, Noviembre 27 de 1899.

Nicanor Herrera.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Diciembre 7 de 1899

Visto el anterior oficio del Juez de 1.^a Instancia de Celendín y las ternas que acompaña para la designación de los jueces de paz que deben funcionar, en dicha Provincia, el próximo año judicial; y estando á lo dispuesto en el artículo 2.^o de la ley de 17 de Abril de 1861; úmbrase á los siguientes ciudadanos.—De 1.^a nominación del Cercado de Celendín á don Fidél Velasquez; de 2.^a á don Daniel Marin; de 3.^a á don José Manuel Rocha, y de 4.^a á don José Bazán, de 1.^a nominación del distrito del Huauco á don Agapito Mariñas y de 2.^a á Benjamín Chávez. de Huacapampa á don Espiridión Escalante.—De Lucmapampa á don Rufino Rodriguez.—De Huasmin á don Leandro Diaz Diaz.—De 1.^a nominación del distrito de Sorochuco á don Pascual Zelada, y de 2.^a á don Manuel E. Diaz.—De Salacat á don Pedro Tejada Quevedo.—De Chumuch á don Inocente Pereira, y de Chimuch á don Roman Fernández.—Expídase los títulos correspondientes y remítanse al funcionario oficiante; dése cuenta á la Ilustrísima Corte Superior de Justicia, regístrese, publíquese y archívese.—RAVINOS.

MANIFIESTO de Ingresos de la Tesorería Fiscal del Departamento de Cajamarca, correspondiente al mes de Octubre de 1899.

A SALDO del mes anterior..... 10864 24

Caja Fiscal de Lima.

Importe de los giros hechos por esta Tesorería, á cargo de la Dirección del Tesoro, en el presente mes, suma que se considera como contingente remitido por la expresada oficina, en el orden que sigue:—

Letra N.º 96 á la v/ y o/ del Gerente de la Administración del Impuesto á la Sal.....	213 61	
• • 97 á 3 d/ v/ o/ del Sr. Antonio Espinoza..	1000 00	
• • 98 á la v/ y o/ del Sr. Francisco Gálvez Egúsqiza, Administrador Principal de Correos.....	114 12	
• • 99 Id. id. id. Gerente de la Sociedad Recaudadora de Impuestos.....	850 18	
• • 100 á 5 d/ v/ i o/ de los SS. Hilbek Kuntze y C ^a	6000 00	
• • 101 á la v/ i o/ del Sr. Juan B. Cacho.....	350 00	
• • 102 á 3 d/ v/ i o/ del Sr. Tomás Rojas....	550 00	
• • 103 Id. id. id. del Sr. Francisco Gálvez Egúsqiza Administrador Principal de Correos de este Distrito Postal.....	171 36	
• • 104 á 3 v/ y o/ del Sr. F. Maurier.....	700 00	
• • 105 á 5 d/ v/ y o/ del Sr. Wenceslao Mori	500 00	
• • 106 la v/ y o/ del Sr. Wenceslao Montoya	120 00	
• • 107 Id. id. id. Gerente de la Sociedad Recaudadora Impuestos.....	929 40	
• • 1 á la v/ i o/ del Sr. José Santos Valdez	116 38	
• • 2 á la v/ i o/ del Sr. Francisco Gálvez Egúsqiza Administrador Principal de este Distrito Postal.....	119 75	
• • 3 á 5 d/ v/ i o/ del Sr. Enrique Chávarri.....	1800 00	
• • 4 á 3 d/ v/ i o/ del Sr. Francisco Maurier.....	600 00	
• • 5 á 5 d/ v/ i o/ del Sr. Carlos C. Caballero.....	130 00	14264 80

Descuent. de Letras y Traslacion de fondos.

Recibido de los Señores Juan B. Cacho, Tomás Rojas, Francisco Maurier, Wenceslao Mori y José Santos Valdez, el 1.º de premio sobre el valor de los giros números 101, 103, 104, 4, 105 y 1, que respectivamente se les ha expedido en el presente mes..... 28 16

Deudores por adelantos.

Descontado al señor Eduardo Gonzales, Subprefecto de la Provincia de Contumazá, por cuenta de S/ 200 que recibió de la Tesorería Fiscal de la Libertad, de orden superior..... 33 33

Liquidación de Ejercicios anteriores al 20 de Marzo de 1895.

ALCANCES DE CUENTAS.

Recibido de Don Benedicto Sotomayor ex-Cajero Fiscal auxiliar de este Departamento, el valor de los reparos que le Dedujo el Tribunal Mayor de Cuentas en las correspondientes, á los años de 1884 y 1885..... 426 64

Reintegro.

Habiéndose sentado partida por la compra de 5 caballos para la Gendarmería de este Departamento, por S/ 620 cuando según comprobantes de su propósito, sólo importan S/ 310, se verifica el reintegro de la diferencia de..... 10 00

Papel Sellado.

Recibido, del Representante de la Sociedad Recaudadora de Impuestos, el valor del papel sellado, que ha expendido en el mes de Agosto próximo pasado..... 684 55

Bienes Nacionales.

Recibido, de varios por arrendamiento de tres tiendas, que

ocupan en la casa de Gobierno, correspondiente al presente mes.....	30
TOTAL DE INGRESOS.....	26341 12

MANIFIESTO de Egresos de la Tesorería Fiscal del Departamento de Cajamarca, correspondiente al mes de Octubre de 1899.

PLIEGO PRIMERO.—RAMO DE GOBIERNO.

Provisión de libros á las Prefecturas y Subprefecturas.

1° 2° 1042 12	Pagado á D. Belisario Córdova el valor de su factura por 3 libros copiadores que ha proporcionado, para el servicio de la Secretaría de la Subprefectura del Cercado.....	12 00
---------------	---	-------

Prefectura.

Pagado, al Habilitado de la Prefectura D. Adolfo Zuloeta el valor del Presupuesto, correspondiente al presente mes, como sigue:—

3° 1118 300	Para el Sr. Prefecto Coronel Belisario Ravines.	300
1119 100	“ “ “ Secretario Don Renán Arce.....	100
1120 50	“ “ “ Amanuense Auxiliar de la Secretaría, don Adolfo Zuloeta.....	50
1121 50	“ “ “ Oficial Archivero y de Partes, D. Adolfo Chávarri.....	50
1122 40	“ “ “ Amanuense D. Victoriano Sarabia...	40
1123 60	“ “ “ Ayudante D. Eleazar Zarabia.....	60
1124 10	“ “ “ Portero portapliegos, D. Buenaventura Anástegui.....	10

SUB-PREFECTURAS.

Pagado, á varios Subprefectos, el valor de los Presupuestos, correspondientes al presente mes, como sigue:

3° 1125 120	Al de la Provincia del Cercado, D. Alfredo Remond.....	120
1266 600	Al Subprefecto de la Provincia de Chota, D. Rafael Gazitúa del 1° al 3 del presente á S/100 mensuales.....	10 00
	Al de la id. de Celendín, don Víctor A. Golina.....	100 00
100	Al id. de la id. de Jaén, D. Alfredo Gandolfo.....	100 00
100	Al id. id. de Cajabamba, D. Leonardo de la Puente.....	100 00
	Al Subprefecto de la Provincia de Hualgayoc, D. Hipólito Silva.....	100 00
	Al id. de la id. de Contumazá, D. Eduardo Gonzales.....	100 00
3° 1127 40	Para el Secretario de la Sub-prefectura del Cercado, D. Lizardo Bartra.....	40 00
1128 180	Para el id. de la id. de Chota, D. G. Gazitúa, del 1° al 3 al respecto de S/30 mensuales.....	8 00
	Para el id. de Cajabamba, D. José Rosario Valera.....	80 00
	Id. id. id. de Celendín, Don Miguel Centurión.....	30 00
	Id. id. id. de Contumazá, Don Juan de Dios Florian.....	30 00
	Id. id. id. de Jaén, D. Abel de los Santos Berrios.....	30 00
	Id. id. id. de Hualgayoc, D. E. Pérez	30 00

Gasto Material.

3° 1,129 20	Para gastos de escritorio de la Prefectura, por el presente mes.....	20
1,130 50	Para impresión de «El Registro Oficial» por id..	50
1,131 70	Para gastos de escritorio de la Sub-prefectura del Cercado, por el presente mes.....	10 00
	Para id. id. de la id. de Chota, por id....	10 00
	Id. id. id. de Cajabamba, por id.....	10 00
	Id. id. id. de Celendín, por id.....	10 00

	Id. id. id. de Jaen.....	10 00		
	Id. id. id. de Hualgayoc por id.....	10 00		
	Id. id. id. de Contumazá por id.....	10 00	70	1573
4°.	1428	Policía. Fuerzas. Guardia Civil y Gendarmería. Gasto personal.		
		Pagado, á los Comandantes de las expresadas, el valor de los ajustamientos correspondientes al presente mes como sigue:		
	Al Comandante de la Guardia Civil.....	480 00		
	“ Id. “ “ Gendarmería.....	1159 39	1999	39
1429	Gasto Material de las Fuerzas de Policía.			
	Para gratificación de caballo del Sr. Mayor de Guardias del Departamento.....	10 00		
	“ útiles de escritorio de la Guardia Civil.....	8 00		
	“ alumbrado de la idem idem.....	5 00		
	“ gratificación de caballos de 4 señores oficiales de la Gendarmería á S/ 10 c/u.....	40 00		
	“ extraordinarios de 49 individuos de tropa, á S/ 0 20 c/.....	10 00		
	“ gastos de escritorio de la idem.....	2 00		
	“ Id. de alumbrado de la idem.....	8 00		
	“ forraje de 35 caballos en pampa á 15 c/diarios, en 31 días.....	162 75		
	“ id. de 2 caballos en pampa á 45 c/ diarios en 21 días.....	6 30	169	05
	Para aumento de forraje de 7 caballos á piquete á 25 c/ c/u en 31 días.....	54 25		
	Arrendamiento de local para cuarteles.			
1431	540 Para la Gendarmería.....	20 00		
	“ “ Guardia Civil.....	20 00	50 00	846 10 2345 49
				8/ 3930 49

RESUMEN.

Capítulo	2°.....	12 00
Id.	3°.....	1573 00
Id.	4°.....	2345 49
		<u>3930 49</u>

PLIEGO TERCERO. —RAMO DE JUSTICIA, CULTO, é INSTRUCCION.—Corte Superior y Juzgados de 1° Instancia.—Gasto personal.

Pagado, al Habilitado del Poder Judicial D. Enrique Chávarri el valor del Presupuesto, correspondiente al presente mes; como sigue:

4130	220	Para el Vocal Dr. José de la Rosa Arana.....	220
		“ “ “ Dr. Juan del C. Castañeda.....	220
		Se deduce: por la asignación que tiene establecida en la Caja Fiscal de Lima á favor del Dr. Alejandro Castañeda.....	220
	220	Para el Vocal Dr. Wenceslao Montoya....	220
	220	Para el Vocal Dr. Andrés Mejía.....	220
	150	Id. id. id. Manuel F. Pastor.....	220
		Se deduce: por la asignación que tiene establecida en la caja Fiscal de Lima, á favor del Sr. Arturo Pastor.....	70 150
	220	Para el Fiscal Dr. D. José Santos Madalengoitia.....	220
4131	120	Id. Relator Dr Rómulo Silva Santistéban	120
		Id. Secretario Dr. Francisco Villacorta.	120
4132	40	Id. amanuense don Enrique Chávarri....	40
4133	180	Para el Juez del Cercado, Dr. Narciso Burga.....	180
		Para el Juez de 1° Instancia de la provincia del Cercado Dr. José D. Contreras.	180
4134	120	Id. de Hualgayoc, Dr. D. Carlos Montoya Bernal.....	120
		Id. de Cajabamba, Dr. José Reaño.....	120
		Id. de Chota, Dr. Daniel Arana.....	120

4186	130	Para el Agente Fiscal, Dr. Toribio Arce..	180		
		Se deduce: por la asignación q' tiene esta- blecida en la Caja Fiscal de Lima, á favor del Br. Renán Arce.....	50	130	
		Para el Escribano del Crimen don Santiago R. Rodriguez y Pedro Bazán que lo desempeñan.....		70	
4138	20	Para el portero de la Corte don Absalón Alva- rado.....		20	
4189	10	Alguacil de los juzgados don Tomás Chávez....		10	
4140	10	Gastos de escritorio de la Corte.....		10	
4141	8	" " " " del Fiscal.....		8	
4142	18	Id. id. del Agente Fiscal y Juzgados de 1. ^a . Instancia del Cercado, Chota, Hualgayoc, y Ca- jabamba, al respecto de S/ S cada uno.....	18	2296	
Gastos Extraordinarios.					
7°.	4479	44	60	Pagado, al Alcaide de la cárcel de esta ciudad, el valor de las planillas de alimentación de los pe- nitenciados y reos rematados, correspondientes al presente mes, de conformidad con la suprema resolución de 7 de Febrero del presente año.....	44 69

RESUMEN

Capítulo 2°.....	2296 00	
Idem 7°.....	44 69	
SUMA.....	2340 60	2340 60

PLIEGO CUARTO.—RAMO DE HACIENDA.

Tesorería.—Gasto personal.

Pagado, por sueldos y gastos correspondientes al pre-
sente mes, como sigue:

6°.	5,391	100	Para el Tesorero don Luis F. Bustamante...	100
	5,392	80	" " Auxiliar don Cornelio M. Castro...	80
	5,393	50	" " Amanuense don Manuel E. Mori.....	50
	5,394	8	" " Portero don Isidoro Espinoza.....	8

Gasto material.

5395	12	Para útiles de escritorio y porte de correspon- dencia.....	12	250
------	----	--	----	-----

13°. Listas pasivas á cargo del Ministerio.

Montepío de Justicia.

5,491	44.500	Pagado, á la Sr ^a . Jesús del Campo viuda del Dr. Manuel Padierna, Vocal que fué de la Ilustrísima Corte Superior, de este Distrito Judicial, conforme á su cédula de 7 de Febrero de 1891, por el presente mes.	16	66
		Idem. á las Señoritas Manuela del Sacramento, Josefa Constanza, Eudocia de la Cruz y Maria Clotilde Torres Lara, hijas del Dr. Juan de Dios Torres Lara, Agente Fiscal que fué de esta Pro- vincia, conforme á su cédula de 17 de Setiem- bre de 1896, por el presente mes.....	10	
		Id. á la Sr ^a . Maria Luisa León viuda del Dr. Augus- to Vegas, Vocal que fué de la Ilustrísima Corte Su- perior del Distrito Judicial de Piura, conforme á su cédula de 3 de Marzo de 1898.....	14	66

Hacienda.

		Pagado á la señorita Francisca Lunavictoria hija de don Manne' Lunavictoria Interventor que fué de esta oficina por su pensión correspondiente al pre- sente mes, conforme á su cédula de 15 de Junio de 1891.....	10	
--	--	--	----	--

Guerra.

		Idem. á varios pensionistas las que les corresponden por el presente mes; como sigue:		
		A la señora Josefa Carbajal V ^a . de Estrada confor- me á su cédula de 2 de Agosto de 1886.....	10	
		A la señora Santos Goicochea V ^a . de Revoredo con- forme á su cédula de 25 de Julio de 1886.....	12	22
		A la señora Micaela Posadas V ^a . de Urrunaga con- forme á su cédula de 11 de Noviembre de 1890.....	18	33

Ala señora Rosa Cueva V ^a . Lara conforme á su cédula de 18 de Agosto de 1891.....	11	33		
A la señora Rosario Urteaga V ^a . de Lopez, conforme á su cédula de 16 de Mayo de 1896.....	10			
A la señora Rosalía Apaéstegui V ^a . de Silva conforme á su cédula de 30 de Noviembre de 1896.....	10			
A las señoras Adela y Margarita Ravines conforme á su cédula de 26 de Julio de 1887.....	32	22	155	42
			155	42

15° 5503 666 66 **Comision de venta de Papel Sellado.**

Pagado al Representante de la Sociedad Recaudadora de Impuestos el 5 % de premio sobre 684 55, valor del papel sellado que ha expendido en el presente mes.....	34	22		34	22
---	----	----	--	----	----

Tesorería Fiscal de Amazonas Contingente.

Remitido á la expresada oficina, en calidad de contingente, para las atenciones del servicio, según razones de valores remitidos números 14, 15, 16 17 y 18.....				8843	17
--	--	--	--	------	----

RESUMEN

Capitulo 6°.....	250				
Id. 13°.....	155	42			
Id. 15°.....	34	22			
Contingente.—Tesorería Fiscal de Amazonas... 8843 17				8843	17
SUMA.....	9282	81		9282	81

PLIEGO QUINTO.—RAMO DE GUERRA.

13. 6041 17000 **Inválidos en Plaza.**

Pagado, á varios inválidos sus pensiones correspondientes á los meses que se expresan como sigue:

Al Teniente D. Francisco de S. Villanueva, conforme á su cédula de 4 de Diciembre de 1896 por el pte. mes.	48	75		
Al Subteniente don Pedro Y. Vilchez conforme á su cédula de 30 de Junio de 1891, por el presente mes.....	50			
Al ciudadano don Manuel María Vásquez según su cédula de 7 de Noviembre de 1898, por el presente mes.....	50			
Al sargento 1°. D. Agustín Villena, conforme á su cédula de 1°. de Abril de 1869, por el presente mes.....	26			
Al soldado Rosendo Barga, conforme á su cédula de 9 de Marzo de 1891, por el presente mes.....	15			

Inválidos Dispersos.

Pagado, al cabo 1°. Baltazar Tejada, su pensión correspondiente al presente mes, conforme á su cédula de 7 de Marzo de 1872.....	13	50	203	25	203	25
--	----	----	-----	----	-----	----

21° 6267 25000 **RETIRADOS.**

Pagado, al Teniente D. Pedro Casas, su pensión correspondiente al presente mes, conforme á su cédula de fecha 20 de Junio de 1890.....	10			
--	----	--	--	--

Indefinidos.

Idem á varios indefinidos sus pensiones, en la forma que sigue:—

Pagado, al Teniente Coronel D. Juan F. Barreto, conforme á su cédula de 31 de Diciembre de 1896, por el presente mes.....	35	55		
Idem al Sargento Mayor D. Ricardo Ayulo, conforme á su cédula de 21 de Marzo de 1899, por los meses de Agosto, Setiembre y el presente, al respecto de soles 10 mensuales.....	30			
Idem. al Teniente, D. Narciso E. Rodriguez, conforme á su cédula de 12 de Febrero de 1873 por el presente mes.....	11		86	55
			86	55

RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO.

BATALLON CALLAO N° 5

Pagado, al habilitado del expresado, el valor del ajustamiento, correspondiente al pte. mes soles.....	5990	00		
--	------	----	--	--

Id. al id. buena cuenta por el valor del ajustamiento del mes proximo entrante.....	2000 00	8985	
Agregados á la Prefectura.			
Pagado, el haber que ha devengado en el presente mes; el capitán Teniente, don Serapio Colina.....		60	
Arrendamiento de Cuartel.			
Pagado, á la señora Angela de la Puente, el arrendamiento de la casa de su propiedad que ocupa como cuartel la Guardia Civil, entre tanto ocupa el de ésta el Batallón de Guardia Nacional, "Cajamarca N.º 2".....		20	
Brigada de Artillería. — Gasto material.			
Pagado, á varios el forraje en pampa de cuatro mulos pertenecientes á la expresada, y que por el mal estado en que se encuentran no se han remitido á la Capital de la República.....		18 60	
Id. de 3 mulos pertenecientes á la Brigada del Batallón Arequipa N.º. 7 por la misma razón.....	18 95	32 55	6102 55
Gastos Extraordinarios.			
Pagado á varios por su trabajo personal, como expresos conduciendo comunicaciones oficiales de la Prefectura á los distintos lugares del Departamento en el presente mes.....		36 00	
Id. á D. Belisario Córdova, el valor de su factura por 9 y media varas cable manila proporcionado al Batallón «Callao N.º. 5» cuando se movilizó de ésta ciudad.....		2 85	
Id. á los arrieros Manuel Terán y Rafael Leyva, por el valor de la conducción del parque del Batallón «Callao N.º. 5» de esta ciudad á la Hacienda de Alparmarca.....		40	
Id. á Catalino León, Martín, León Peña y Esteban Cabanillas, dueños de 30 acémilas, que se fletaron para igual número de individuos de tropa del Batallón «Cajamarca N.º. 2» afin de perseguir con eficacia y prontitud á la Montonera de Vecorena y otros que merodean en el Departamento.....		60 00	
Id. á varios por, el valor del flete de 13 acémilas contratadas por el Subprefecto de Celendín, para la movilidad del parque y enfermos de la comisión del Batallón «Cajamarca N.º. 2» del regreso del Departamento de Amazonas, de Celendín á esta ciudad.....		26 00	
Id. á varios por el valor del flete de acémilas contratadas para la conducción del parque y demás objetos de guerra del Batallón «Callao N.º 5» de esta ciudad á la Viña puerto del Marañón, en el Departamento de la Libertad.....		107 00	
Idem. al Subprefecto de la Provincia de Celendín, D. Victor A. Colina el valor de la conducción de comunicaciones remitidas por la Prefectura del Departamento, al de Amazonas.....	22 00	298 85	6396 40

RESUMEN.

	Suma	6686 20
Capítulo 13°.....	203 25	
id. 21°.....	86 55	
Restablecimiento del orden público.....	6396 40	
	6686 20	

RESUMEN GENERAL.

INGRESOS..... 26341 12

EGRESOS.

Pliego 1°. Ramo de Gobierno.....	8930 49	
» 3°. » Justicia.....	2840 60	
» 4°. » Hacienda.....	9282 81	
» 5°. » Guerra.....	6686 20	22240 10
Saldo Existente en efectivo.....		4101 02

Tesorería Fiscal del Departamento de Cajamarca, Octubre 31 de 1899.

V. B. — Bustamante.

Cornelio M. Castro,
Tesorero Auxiliar.